



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Año XXI

Martes, 8 de julio de 2003

Número 130

Sumario

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

Presidencia del Gobierno

Decreto 229/2003, de 7 de julio, del Presidente, por el que se dispone el cese de D. Adán Martín Menis como Vicepresidente y Consejero de Economía, Hacienda y Comercio en funciones.

Página 11792

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica

Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 25 de junio de 2003, por la que se corrigen errores en la Resolución de 23 de mayo de 2003, que anuncia la exposición de la lista definitiva de admitidos y excluidos de las ayudas de estudio del personal laboral al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus Organismos Autónomos, correspondiente al expediente del curso 2001/2002 (B.O.C. nº 109, de 10.6.03).

Página 11792

Consejería de Economía, Hacienda y Comercio

Dirección General del Tesoro y Política Financiera.- Resolución de 20 de junio de 2003, por la que se hace público el resultado de la subasta ordinaria de Pagars de tesorería de la Comunidad Autónoma de Canarias, celebrada el 19 de junio de 2003, correspondiente al programa de emisión 2002-2004.

Página 11794

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Orden de 23 de junio de 2003, por la que se delega en la Dirección General de la Función Pública la competencia para incoar y resolver los expedientes de revisión de oficio de las resoluciones sobre adquisición y reconocimiento del grado personal, en ejecución del fallo contenido en la sentencia de 6 de noviembre de 2002, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, en el recurso 64/2002.

Página 11794

Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente

Orden de 16 de junio de 2003, por la que se delega en la Dirección General de la Función Pública la competencia para incoar y resolver los expedientes de revisión de oficio de las resoluciones sobre adquisición y reconocimiento del grado personal, en ejecución del fallo contenido en la Sentencia de 6 de noviembre de 2002, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, en el recurso 64/2002.

Página 11796



El texto de este B.O.C. puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/>

Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983
Edita/Servicio de Publicaciones
Secretaría General Técnica
Consejería de Presidencia
e Innovación Tecnológica

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples II, planta 0
Avda. José Manuel Guimerá, 8,
Tfno.: (922) 47.69.40. Fax: (922) 47.65.98
38003 Santa Cruz de Tenerife

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples I, planta 0
C/ Prof. Agustín Millares Carló, 22,
Tfno.: (928) 30.67.17. Fax: (928) 30.67.00
35071 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:
Período anual: 79,60 euros.
Semestre: 46,82 euros.
Trimestre: 27,30 euros.
Precio ejemplar: 0,80 euros.

Consejería de Turismo y Transportes

Orden de 17 de junio de 2003, por la que se delega en la Dirección General de la Función Pública la competencia para incoar, instruir y resolver los expedientes de revisión de oficio de las resoluciones sobre adquisición y reconocimiento del grado personal, en ejecución del fallo de la sentencia de 6 de noviembre de 2002, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, en el recurso nº 64/2002.

Página 11797

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

Orden de 18 de junio de 2003, por la que se delega en la Dirección General de la Función Pública la competencia para incoar y resolver los expedientes de revisión de oficio de las resoluciones sobre adquisición y reconocimiento del grado personal, en ejecución del fallo contenido en la sentencia de 6 de noviembre de 2002, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, en el recurso 64/2002.

Página 11798

IV. ANUNCIOS*Anuncios de contratación***Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas**

Secretaría General Técnica.- Anuncio de 27 de junio de 2003, por el que se hace público el concurso, procedimiento abierto, para la contratación de la obra de Rehabilitación de 105 Viviendas Añaza I-20, término municipal de Santa Cruz de Tenerife.

Página 11800

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 27 de junio de 2003, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación del suministro de un simulador de GMDSS con tres consolas de equipos reales, incluyendo la instalación de cabinas insonorizadas, con destino al Instituto de Formación Profesional Marítimo-Pesquero de Santa Cruz de Tenerife.

Página 11801

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Canario de la Salud. Dirección-Gerencia del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria-Ofra del Área de Salud de Tenerife.- Anuncio de 12 de junio de 2003, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la adquisición del material marcapasos biventricular/recambio 2003-0-52, marcapasos tipo DDDR 2003-0-53 y marcapasos y electrodos tipo VVI/VDDR 2003-0-54.

Página 11803

Servicio Canario de la Salud. Dirección-Gerencia del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria-Ofra del Área de Salud de Tenerife.- Anuncio de 19 de junio de 2003, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la adquisición de propano SCT-2003-0-64.

Página 11804

*Administración Local***Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria**

Anuncio de 9 de junio de 2003, por el que se convoca concurso para la contratación de diversos suministros y servicios.

Página 11806

*Otras Administraciones***Consorcio Sanitario de Tenerife**

Anuncio de 27 de junio de 2003, por el que se hace público el concurso, procedimiento abierto, para la adquisición, suministro, instalación y puesta en funcionamiento de diverso material para los equipos del Servicio de Endoscopia Digestiva del H.U.C. del Consorcio Sanitario de Tenerife.- Expte. nº CA6.03.013.

Página 11808

*Otros anuncios***Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica**

Dirección General de Planificación y Fomento Industrial.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 4 de junio de 2003, que notifica la Orden de 24 de abril de 2003, por la que se inicia el procedimiento de reintegro de la subvención concedida a la empresa Conor Canarias, S.L., N.I.F./C.I.F. B38600177.- Expte. nº SIC-TF-00/217.

Página 11808

Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 17 de junio de 2003, que dispone la publicación de la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Tres de Las Palmas de Gran Canaria, del expediente administrativo relativo al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Abreviado nº 168/2003, seguido a instancias de Dña. María de los Ángeles Santana Correa, contra el acuerdo de nombramiento de 7 de noviembre de 2002, del Director General de Relaciones con la Administración de Justicia. Página 11810

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 18 de junio de 2003, del Director, relativo a notificación a la empresa Anecssa Renovables, S.A. de la Resolución de 27 de marzo de 2003, por la que se deja sin efecto la Resolución de concesión de 15 de noviembre de 2002.- Expte. nº I+E 50/02. Página 11810

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 19 de junio de 2003, del Director, relativo a notificación de la Resolución de 11 de marzo de 2003, por la que se deja sin efecto la Resolución de 29 de octubre de 2001, que concedía a D. Gonzalo Rodríguez Marrero una subvención financiera.- Expte. nº 01-38/00529. Página 11812

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 19 de junio de 2003, del Director, relativo a notificación de la Resolución de 7 de marzo de 2003, por la que se tiene por desistida a Dña. Eva María de Paz Linares de su petición de subvención financiera.- Expte. nº 02-38/00456. Página 11813

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 19 de junio de 2003, del Director, relativo a notificación de requerimiento de documentación a D. Moisés Jabato Trujillo.- Expte. nº 02-38/00494. Página 11815

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 19 de junio de 2003, del Director, relativo a notificación de la Resolución de 20 de marzo de 2003, por la que se deniega la subvención solicitada por Dña. María José Inglés Fernández.- Expte. nº 02-38/00983. Página 11816

Administración Local

Cabildo Insular de Gran Canaria

Anuncio de 12 de junio de 2003, por el que se somete a información pública el Avance del Plan Territorial Especial de la Línea Ferroviaria entre Las Palmas de Gran Canaria y Maspalomas. Página 11817

Cabildo Insular de Lanzarote

Anuncio de 20 de junio de 2003, por el que se somete a información pública la incoación del expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con la Categoría de Zona Arqueológica de ámbito submarino, a favor de la Bahía de Arrecife, en el área que se sitúa entre La Baja de Las Caletillas y La Bufona. Página 11817

Cabildo Insular de La Palma

Anuncio de 5 de marzo de 2003, por el que se somete a información pública el expediente de Calificación Territorial 2670/02, tramitado a instancias de D. Félix Cabrera Martín, en representación de Bodegas La Ortigosa, S.L., para rehabilitación de edificaciones para alojamiento de turismo rural, en Santo Domingo, en el término municipal de Garafía. Página 11817

Cabildo Insular de Tenerife

Consejo Insular de Aguas de Tenerife.- Anuncio de 9 de mayo de 2001, por el que se hace pública la Resolución dictada en el expediente nº 490-C.C.P., relativa a concesión de terrenos de dominio público hidráulico. Página 11818

Consejo Insular de Aguas de Tenerife.- Anuncio de 17 de junio de 2003, relativo a la concesión de los terrenos de dominio público hidráulico necesarios para la ejecución de obras en el Barranco del Lomo, en el núcleo urbano de Playas de Fañabé, en el término municipal de Adeje.- Expte. Administrativo nº 515-C.C.P. Página 11818

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Anuncio de 27 de marzo de 2003, relativo a la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio de 2003. Página 11819

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

Presidencia del Gobierno

1203 *DECRETO 229/2003, de 7 de julio, del Presidente, por el que se dispone el cese de D. Adán Martín Menis como Vicepresidente y Consejero de Economía, Hacienda y Comercio en funciones.*

Visto el Real Decreto 856/2003, de 4 de julio (B.O.E. nº 160, de 5 de julio y B.O.C. nº 128, de 5 de julio), por el que se nombra Presidente del Gobierno de Canarias a D. Adán Martín Menis.

De conformidad con lo previsto en los artículos 18.1 del Estatuto de Autonomía de Canarias y 10 de la Ley territorial 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, vengo en disponer el cese de D. Adán Martín Menis como Vicepresidente y Consejero de Economía, Hacienda y Comercio en funciones, agradeciéndole los servicios prestados.

El presente Decreto surtirá efectos a partir de la fecha de la toma de posesión de D. Adán Martín Menis como Presidente del Gobierno de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de julio de 2003.

EL PRESIDENTE,
en funciones,
Román Rodríguez Rodríguez.

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica

1204 *Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 25 de junio de 2003, por la que se corrigen errores en la Resolución de 23 de mayo de 2003, que anuncia la exposición de la lista definitiva de admitidos y excluidos de las ayudas de estudio del personal laboral al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus Organismos Autónomos, correspondiente al expediente del curso 2001/2002 (B.O.C. nº 109, de 10.6.03).*

Vista la Resolución de esta Dirección General de la Función Pública de fecha 23 de mayo de 2003 (B.O.C. nº 109, de 10.6.03), por la que se anuncia la exposición de la lista definitiva de admitidos y excluidos de las ayudas de estudio del personal la-

boral al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus Organismos Autónomos, correspondiente al expediente del curso 2001/2002.

Resultando que en la exposición de dichos listados se han observado errores en el listado de admitidos como consecuencia de haberse grabado en las bases imponibles de Dña. Rosario Fátima Cámara Jiménez y D. Carlos Francisco Rodríguez importes distintos de los que correspondían.

Considerando que de acuerdo con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Administración podrá rectificar en cualquier momento los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En su virtud, esta Dirección General

RESUELVE:

Primero.- Corregir los errores advertidos en la lista definitiva de admitidos de las ayudas de estudio del personal laboral al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus Organismos Autónomos, correspondiente al expediente del curso 2001/2002 según se detalla en el anexo adjunto.

Segundo.- Publicar la presente Resolución por la que se rectifican errores en la lista definitiva de admitidos y excluidos de las Ayudas de Estudio para el Personal Laboral de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus Organismos Autónomos correspondiente al curso 2001/2002.

Tercero.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes conforme disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de junio de 2003.- La Directora General de la Función Pública, Cristina de León Marrero.

ANEXO

Listado Definitivo de Admitidos correspondientes al curso 2001/2002, de ayudas de estudio para el Personal Laboral de la C.A.C. y sus Organismos Autónomos.-

1) Donde dice: Importes		Consejería de Empleo y Asuntos Sociales			
Titular	NIF	Beneficiario	NIF	Parentesco	A Percibir
CAMARA JIMENEZ ROSARIO DE FATIMA	42809058D	ANTUNEZ CAMARA NICHEL		Hijo	230.00
		ANTUNEZ CAMARA SAUL		Hijo	230.00
				Total titular	460.00

Debe decir: Importes		Consejería de Empleo y Asuntos Sociales			
Titular	NIF	Beneficiario	NIF	Parentesco	A Percibir
CAMARA JIMENEZ ROSARIO DE FATIMA	42809058D	ANTUNEZ CAMARA NICHEL		Hijo	184.00
		ANTUNEZ CAMARA SAUL		Hijo	138.00
				Total titular	322.00

2) Donde dice: Importes		Plazas delegadas al Cabildo Insular de La Palma			
Titular	NIF	Beneficiario	NIF	Parentesco	A Percibir
FRANCISCO RODRIGUEZ CARLOS DOMIN	42165506C	FRANCISCO PEREZ ISABEL B	42197813B	Hijo	115.00
		FRANCISCO PEREZ JONATHAN	42193896M	Hijo	115.00
				Total Titular	230.00

Debe decir: Importes		Plazas delegadas al Cabildo Insular de La Palma			
Titular	NIF	Beneficiario	NIF	Parentesco	A Percibir
FRANCISCO RODRIGUEZ CARLOS DOMIN	42165506C	FRANCISCO PEREZ ISABEL B	42197813B	Hijo	138.00
		FRANCISCO PEREZ JONATHAN	42193896M	Hijo	115.00
				Total titular	253.00

Consejería de Economía, Hacienda y Comercio

1205 *Dirección General del Tesoro y Política Financiera.- Resolución de 20 de junio de 2003, por la que se hace público el resultado de la subasta ordinaria de Pagarés de tesorería de la Comunidad Autónoma de Canarias, celebrada el 19 de junio de 2003, correspondiente al programa de emisión 2002-2004.*

El párrafo primero del número 1 del artículo 9 de la Orden del Consejero de Economía, Hacienda y Comercio, de 23 de noviembre de 2001, por la que se determinan las características generales y el funcionamiento de un programa de emisión de Pagarés de tesorería de la Comunidad Autónoma de Canarias, para el período 2002-2004 (B.O.C. nº 156, de 3.12.01), establece que el resultado de las subastas se hará público en el Boletín Oficial de Canarias, mediante Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera que deberá contener, al menos, la información que recoge el número 2 de dicho precepto. Además, el número 3 del citado artículo 9 expresa la fórmula que deberá utilizarse para el cálculo del interés efectivo anual equivalente.

Resuelta por el Viceconsejero de Economía y Comercio, el día 19 de junio de 2003, la decimoctava subasta ordinaria de Pagarés prevista en el programa 2002-2004, que constituye la sexta para el año 2003, publicada por Resolución de la Viceconsejería de Economía y Comercio, de 12 de noviembre de 2002 (B.O.C. nº 158, de 29.11.02), es necesario anunciar el resultado de la misma.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace público lo siguiente: se declara desierta la subasta ordinaria de Pagarés de tesorería celebrada el día 19 de junio de 2003 para todos los plazos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de junio de 2003.-
El Director General del Tesoro y Política Financiera,
Alberto Amorós Mustafá.

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

1206 *ORDEN de 23 de junio de 2003, por la que se delega en la Dirección General de la Función Pública la competencia para incoar y resolver los expedientes de revisión de oficio de las resoluciones sobre adquisición y reconoci-*

miento del grado personal, en ejecución del fallo contenido en la sentencia de 6 de noviembre de 2002, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, en el recurso 64/2002.

Visto el escrito de 14 de mayo de 2003 remitido por la Dirección General de la Función Pública a la Secretaría General Técnica de esta Consejería, en relación con la ejecución de la citada sentencia que tuvo entrada el día cuatro de junio último, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Tres de esta capital, se resuelve el recurso nº 64/2002, promovido por Dña. María del Pilar Vázquez Vizoso; siendo su Fallo del tenor literal siguiente:

“Que, debo estimar y estimo parcialmente el recurso interpuesto por Dña. María del Pilar Vázquez Vizoso contra la Consejería de Presidencia del Gobierno de Canarias, anulando y dejando sin efecto la desestimación presunta recurrida y condenando a la Administración demandada a iniciar expediente de revisión, tramitarlo y dictar resolución expresa respecto a la petición instada por la actora de que sea declarada la nulidad de los actos administrativos, por los que se ha reconocido el grado consolidado a funcionarios de esta Comunidad Autónoma en aplicación del nº 2 del artículo 2 del Decreto 196/1994, de 30 de septiembre, por haber sido declarada esta disposición general nula de pleno derecho por el T.S. en sentencia de 6 de marzo de 2001, sin que quepa hacer especial pronunciamiento respecto a las costas causadas.”

Segundo.- Mediante providencia de 10 de abril de 2003, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3, de Santa Cruz de Tenerife, requirió a la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica para que, en el plazo de diez días, procediera a ejecutar el fallo de la sentencia de referencia.

Tercero.- Mediante el escrito de la Dirección General de la Función Pública inicialmente referenciado, se informa la “necesidad de iniciar procedimiento de revisión de oficio de todas las resoluciones por las que se ha reconocido el grado personal a todos los funcionarios de esta Comunidad Autónoma, al amparo del artículo 2, apartado 2, del Decreto 196/1994, de 30 de septiembre”; solicitándose la incoación y resolución de dichos pro-

cedimientos de revisión de oficio por los distintos Departamentos en los que se hubiera efectuado tal reconocimiento.

Cuarto.- El cumplimiento del fallo contenido en la sentencia de 6 de noviembre de 2002 afecta a todos los funcionarios a los que, estando adscritos provisionalmente a puestos de trabajo, se les reconoció el grado personal, tras el preceptivo informe de la Dirección General de la Función Pública, Centro Directivo en cuyo Registro de Personal, además, quedó anotado tal reconocimiento.

Quinto.- En los últimos años, y especialmente como consecuencia de la ejecución del Decreto 221/1998, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Plan de Empleo Operativo sobre medidas coyunturales específicas para la racionalización y optimización de los recursos humanos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 154, de 9 de diciembre), se ha producido una gran movilidad funcional, con el consiguiente traslado de expedientes personales entre los distintos Departamentos.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- De conformidad con lo establecido en el artículo 29.1.g) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, compete a los Consejeros del Gobierno de Canarias, en cuanto titulares de sus respectivos Departamentos, la incoación y resolución de los expedientes de revisión de oficio de los actos del propio Departamento.

Segunda.- Establece el artículo 31.3 de la Ley 14/1990, citada, que el ejercicio de las competencias propias podrá ser delegado en el órgano que, por la aplicación del principio de eficacia, sea más idóneo para ello. Y son razones de eficacia, dada la movilidad que en los últimos años han tenido gran parte de los funcionarios al servicio de la Administración Pública Canaria, según se ha referido anteriormente, las que aconsejan que la revisión de oficio ordenada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3, de Santa Cruz de Tenerife, deba ser realizada por la Dirección General de la Función Pública, en cuyo Registro de Personal constan todos los antecedentes necesarios para la tramitación del expediente.

En este sentido, el artículo 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, posibilita que los órganos de las diferentes Administraciones públicas deleguen el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas a otros órganos de la misma Administración, aunque no sean jerárquicamente dependientes. Producida la delegación de competencias, ésta deberá publicarse en el Boletín Oficial de Canarias, según prevé el apartado 3 del citado artículo.

En su virtud, vistos los preceptos de aplicación,

RESUELVO:

Primero.- Delegar en la Dirección General de la Función Pública la competencia que tengo atribuida por el artículo 29.1.g) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, para la incoación y resolución de los expedientes de revisión de oficio de las resoluciones sobre adquisición y reconocimiento del grado personal, en ejecución del fallo contenido en la sentencia de 6 de noviembre de 2002, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife en el recurso 64/2002.

Segundo.- Las resoluciones y actos que se adopten en el ejercicio de la presente delegación harán constar expresamente esta circunstancia, y se considerarán a todos los efectos dictados por el órgano delegante.

Tercero.- La presente Orden surtirá efectos a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación; en el caso de ser presentado recurso de reposición, hasta su resolución expresa o desestimación presunta no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo.

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de junio de 2003.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTES,
en funciones,
José Miguel Ruano León.

Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente

1207 *ORDEN de 16 de junio de 2003, por la que se delega en la Dirección General de la Función Pública la competencia para incoar y resolver los expedientes de revisión de oficio de las resoluciones sobre adquisición y reconocimiento del grado personal, en ejecución del fallo contenido en la Sentencia de 6 de noviembre de 2002, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, en el recurso 64/2002.*

Visto el escrito de 14 de mayo de 2003 -registrado de salida el 3 de junio de 2003 con el número 4.811-, remitido por la Dirección General de la Función Pública a la Secretaría General Técnica de esta Consejería, en la que tuvo entrada el día cuatro de junio último, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Tres de esta capital, se resuelve el recurso nº 64/2002, promovido por Dña. María del Pilar Vázquez Vizoso; siendo su fallo del tenor literal siguiente:

“Que, debo estimar y estimo parcialmente el recurso interpuesto por Dña. María del Pilar Vázquez Vizoso contra la Consejería de Presidencia del Gobierno de Canarias, anulando y dejando sin efecto la desestimación presunta recurrida y condenando a la Administración demandada a iniciar expediente de revisión, tramitarlo y dictar resolución expresa respecto a la petición instada por la actora de que sea declarada la nulidad de los actos administrativos, por los que se ha reconocido el grado consolidado a funcionarios de esta Comunidad Autónoma en aplicación del nº 2 del artículo 2 del Decreto 196/1994, de 30 de septiembre, por haber sido declarada esta disposición general nula de pleno derecho por el T.S. en sentencia de 6 de marzo de 2001, sin que quepa hacer especial pronunciamiento respecto a las costas causadas.”

Segundo.- Mediante providencia de 10 de abril de 2003, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3, de Santa Cruz de Tenerife, requirió a la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica para que, en el plazo de diez días, procediera a ejecutar el fallo de la sentencia de referencia.

Tercero.- Mediante el escrito de la Dirección General de la Función Pública inicialmente referenciado, se informa la “necesidad de iniciar pro-

cedimiento de revisión de oficio de todas las resoluciones por las que se ha reconocido el grado personal a todos los funcionarios de esta Comunidad Autónoma, al amparo del artículo 2, apartado 2, del Decreto 196/1994, de 30 de septiembre”; solicitándose la incoación y resolución de dichos procedimientos de revisión de oficio por los distintos Departamentos en los que se hubiera efectuado tal reconocimiento.

Cuarto.- Las actuaciones, a que haya lugar el cumplimiento del fallo contenido en la sentencia de 6 de noviembre de 2002, podrían afectar a una pluralidad de funcionarios, a los que, estando adscritos provisionalmente a puestos de trabajo, les fue reconocido grado personal, tras el preceptivo informe de la Dirección General de la Función Pública; Centro Directivo en cuyo Registro de Personal, además, quedó anotado tal reconocimiento.

Quinto.- En los últimos años, y especialmente como consecuencia de la ejecución del Decreto 221/1998, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Plan de Empleo Operativo sobre medidas coyunturales específicas para la racionalización y optimización de los recursos humanos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 154, de 9 de diciembre), se ha producido una gran movilidad funcional, con el consiguiente traslado de expedientes personales entre los distintos Departamentos.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- De conformidad con lo establecido en el artículo 29.1.g) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias, compete a los Consejeros del Gobierno de Canarias, en cuanto titulares de sus respectivos Departamentos, la incoación y resolución de los expedientes de revisión de oficio de los actos del propio Departamento.

II.- Establece el artículo 31.3 de la Ley 14/1990, citada, que el ejercicio de las competencias propias podrá ser delegado en el órgano que, por la aplicación del principio de eficacia, sea más idóneo para ello. Y son razones de eficacia, dada la movilidad que en los últimos años han tenido gran parte de los funcionarios al servicio de la Administración Pública Canaria, según se ha referido anteriormente, las que aconsejan que la revisión de oficio ordenada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3, de Santa Cruz de Tenerife, deba ser realizada por la Dirección General de la Función Pública, en cuyo Registro de Personal constan todos los antecedentes necesarios para la tramitación del expediente.

En este sentido, el artículo 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, posibilita que los órganos de las diferentes Administraciones Públicas deleguen el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas a otros órganos de la misma Administración, aunque no sean jerárquicamente dependientes. Producida la delegación de competencias, ésta deberá publicarse en el Boletín Oficial de Canarias, según prevé el apartado 3 del citado artículo.

En su virtud, vistos los preceptos de aplicación,

RESUELVO:

1.- Delegar en la Dirección General de la Función Pública la competencia que tengo atribuida por el artículo 29.1.g) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias, para la incoación y resolución de los expedientes de revisión de oficio de las resoluciones sobre adquisición y reconocimiento del grado personal, en ejecución del fallo contenido en la sentencia de 6 de noviembre de 2002, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife en el recurso 64/2002.

2.- Las resoluciones y actos que se adopten en el ejercicio de la presente delegación harán constar expresamente esta circunstancia, y se considerarán a todos los efectos dictadas por el órgano delegante.

3.- La presente Orden surtirá efectos a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Política Territorial y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación; en el caso de ser presentado recurso de reposición, hasta su resolución expresa o desestimación presunta no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de junio de 2003.

EL CONSEJERO DE POLÍTICA
TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE,
en funciones,
Fernando José González Santana.

Consejería de Turismo y Transportes

1208 *ORDEN de 17 de junio de 2003, por la que se delega en la Dirección General de la Función Pública la competencia para incoar, instruir y resolver los expedientes de revisión de oficio de las resoluciones sobre adquisición y reconocimiento del grado personal, en ejecución del fallo de la sentencia de 6 de noviembre de 2002, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, en el recurso nº 64/2002.*

Visto el escrito de 14 de mayo de 2003, registrado de salida el 3 de junio de 2003 con el nº 4.805, remitido por la Dirección General de la Función Pública a la Secretaría General Técnica de esta Consejería, que fue recibido en la misma el día 6 de los corrientes, y teniendo en cuenta los antecedentes de hecho y las consideraciones jurídicas siguientes.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante providencia de 10 de abril de 2003, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3, de Santa Cruz de Tenerife, requirió a la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica para que, en el plazo de diez días, procediera a ejecutar el fallo de su sentencia de 6 de noviembre de 2002.

Segundo.- El cumplimiento del fallo contenido en la sentencia de 6 de noviembre de 2002 afecta a todos los funcionarios a los que, estando adscritos provisionalmente a puestos de trabajo, se les reconoció el grado personal, tras el preceptivo informe de la Dirección General de la Función Pública, Centro Directivo en el que, además, quedó anotado tal reconocimiento en su Registro de Personal.

Tercero.- Por la Dirección General de la Función Pública se ha dado traslado a este Departamento de copia de dicha providencia, así como de la mencionada sentencia y del escrito de interposición del correspondiente recurso de revisión planteado ante la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica por funcionaria al servicio de esta Administración, quien, posteriormente, interpuso el recurso contencioso-administrativo que dió lugar a tal sentencia.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- De conformidad con lo establecido en el artículo 29.1.g) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias, compete a los Consejeros del Gobierno de Canarias, la incoación y resolución de los expedientes de revisión de oficio de los actos propios del Departamento.

Segunda.- Razones de eficacia, dada la movilidad que en los últimos años han tenido gran parte de los funcionarios al servicio de esta Administración Pública en ejecución del Decreto 221/1998, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Plan de Empleo Operativo sobre medidas coyunturales específicas para la racionalización y optimización de los recursos humanos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 154, de 9 de diciembre), llevan a que la revisión de oficio ordenada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3, de Santa Cruz de Tenerife, deba ser realizada por la Dirección General de la Función Pública, en la que en su Registro de Personal están anotadas las formas en que los funcionarios ocuparon los puestos de trabajo, los reconocimientos de grado personal y los destinos que actualmente ocupan.

Tercero.- El artículo 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, posibilita que los órganos de las diferentes Administraciones públicas deleguen el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas a otros órganos de la misma Administración, aunque no sean jerárquicamente dependientes. Producida la delegación de competencias, ésta, para el caso que nos ocupa, deberá publicarse en el Boletín Oficial de Canarias según prevé el apartado 4 del citado artículo.

En consecuencia,

RESUELVO:

Primero.- Delegar en la Dirección General de la Función Pública la competencia que tengo atribuida por el artículo 29.1.g) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias, para que incoen, instruyan y resuelvan los expedientes de revisión de oficio de las resoluciones sobre adquisición y reconocimiento del grado personal, en ejecución del fallo contenido en la sentencia de 6 de noviembre de 2002, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife en el recurso 64/2002.

Segundo.- Que se publique esta Orden en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de junio de 2003.

EL CONSEJERO DE TURISMO
Y TRANSPORTES,
en funciones,
Juan Carlos Becerra Robayna.

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

1209 *ORDEN de 18 de junio de 2003, por la que se delega en la Dirección General de la Función Pública la competencia para incoar y resolver los expedientes de revisión de oficio de las resoluciones sobre adquisición y reconocimiento del grado personal, en ejecución del fallo contenido en la sentencia de 6 de noviembre de 2002, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, en el recurso 64/2002.*

Visto el escrito de 14 de mayo de 2003 -registro de salida el 3 de junio de 2003 con el nº 4.809-, remitido por la Dirección General de la Función Pública a la Secretaría General Técnica de esta Consejería, en la que tuvo entrada el día cuatro de junio del año en curso, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Tres de Santa Cruz de Tenerife, se resuelve el recurso nº 64/2002, promovido por Dña. María del Pilar Vázquez Vizoso; siendo su Fallo del tenor literal siguiente:

“Que, debo estimar y estimo parcialmente el recurso interpuesto por Dña. María del Pilar Vázquez Vizoso contra la Consejería de Presidencia del Gobierno de Canarias, anulando y dejando sin efecto la desestimación presunta recurrida y condenando a la Administración demandada a iniciar expediente de revisión, tramitarlo y dictar resolución expresa respecto a la petición instada por la actora de que sea declarada la nulidad de los actos administrativos, por los que se ha reconocido el grado consolidado a funcionarios de esta Comunidad Autónoma en aplicación del nº 2 del artículo 2 del Decreto 196/1994, de 30 de septiembre, por haber sido declarada esta disposición general nula de pleno derecho por el T.S. en sentencia de 6 de marzo de 2001, sin que quepa hacer especial pronunciamiento respecto a las costas causadas”.

Segundo.- Mediante providencia de 10 de abril de 2003, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Tres, de Santa Cruz de Tenerife, requirió a la Consejería de la Presidencia e Innovación Tecnológica para que, en el plazo de 10 días, procediera a ejecutar el fallo de la sentencia de referencia.

Tercero.- Mediante el escrito de la Dirección General de la Función Pública inicialmente referen-

ciado, se informa la “necesidad de iniciar procedimiento de revisión de oficio de todas las resoluciones por las que se ha reconocido el grado personal a todos los funcionarios de esta Comunidad Autónoma, al amparo del artículo 2, apartado 2, del Decreto 196/1994, de 30 de septiembre”; solicitándose la incoación y resolución de dichos procedimientos de revisión de oficio por los distintos Departamentos en los que se hubiera efectuado tal reconocimiento.

Cuarto.- Las actuaciones a que haya lugar en cumplimiento del Fallo contenido en la sentencia de 6 de noviembre de 2002 podrían afectar a una pluralidad de funcionarios, a los que, estando adscritos provisionalmente a puestos de trabajo, se les reconoció el grado personal, tras el preceptivo informe de la Dirección General de la Función Pública; Centro Directivo en cuyo Registro de Personal, además, quedó anotado tal reconocimiento.

Quinto.- En los últimos años, y especialmente como consecuencia de la ejecución del Decreto 221/1998, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Plan de Empleo Operativo sobre medidas coyunturales específicas para la racionalización y optimización de los recursos humanos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 154, de 9 de diciembre), se ha producido una gran movilidad funcional, con el consiguiente traslado de expedientes personales entre los distintos Departamentos.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- De conformidad con lo establecido en el artículo 29.1.g) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, compete a los Consejeros del Gobierno de Canarias, en cuanto titulares de sus respectivos Departamentos, la incoación y resolución de los expedientes de revisión de oficio de los actos del propio Departamento.

Segunda.- Establece el artículo 31.3 de la Ley 14/1990, citada, que el ejercicio de las competencias propias podrá ser delegado en el órgano que, por la aplicación del principio de eficacia, sea más idóneo para ello. Y son razones de eficacia, dada la movilidad que en los últimos años han tenido gran parte de los funcionarios al servicio de la Administración Pública Canaria, según se ha referido anteriormente, las que aconsejan que la revisión de oficio ordenada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Tres, de Santa Cruz de Tenerife, deba ser realizada por la Dirección General de la Función Pública, en cuyo Registro de Personal constan todos los antecedentes necesarios para la tramitación del expediente.

En este sentido, el artículo 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, posibilita que los órganos de las diferentes Administraciones Públicas deleguen el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas a otros órganos de la misma Administración, aunque no sean jerárquicamente dependientes. Producida la delegación de competencias, ésta deberá publicarse en el Boletín Oficial de Canarias, según prevé el apartado 3 del citado artículo.

En su virtud, vistos los preceptos de aplicación,

RESUELVO:

Primero.- Delegar en la Dirección General de la Función Pública la competencia que tengo atribuida por el artículo 29.1.g) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, para la incoación y resolución de los expedientes de revisión de oficio de las resoluciones sobre adquisición y reconocimiento del grado personal, en ejecución del fallo contenido en la sentencia de 6 de noviembre de 2002, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Tres de Santa Cruz de Tenerife en el recurso 64/2002.

Segundo.- Las resoluciones y actos que se adopten en el ejercicio de la presente delegación harán constar expresamente esta circunstancia, y se considerarán a todos los efectos dictados por el órgano delegante.

Tercero.- La presente Orden surtirá efectos a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Empleo y Asuntos Sociales, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife o Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación; en el caso de ser presentado recurso de reposición, hasta su resolución expresa o desestimación presunta no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de junio de 2003.

EL CONSEJERO DE EMPLEO
Y ASUNTOS SOCIALES,
en funciones,
(Decreto nº 161, del Presidente,
de 11.6.03),
Juan Carlos Becerra Robayna.

IV. ANUNCIOS*Anuncios de contratación***Consejería de Obras Públicas,
Vivienda y Aguas**

2735 *Secretaría General Técnica.- Anuncio de 27 de junio de 2003, por el que se hace público el concurso, procedimiento abierto, para la contratación de la obra de Rehabilitación de 105 Viviendas Añaza I-20, término municipal de Santa Cruz de Tenerife.*

Por Resolución de 25 de junio de 2003, del Viceconsejero de Infraestructuras, se acuerda la apertura del procedimiento de adjudicación que a continuación se indica:

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Promoción Pública de la Dirección General de Vivienda.

c) Número de expediente: TF-RH-05/03.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: rehabilitación de 105 Viviendas Añaza I-20, término municipal de Santa Cruz de Tenerife.

b) Lugar de ejecución: isla de Tenerife.

c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: cinco (5) meses, a contar desde la iniciación de las obras.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 303.101,14 euros.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

6.062,02 euros.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Servicio de Promoción Pública de la Dirección General de Vivienda.

b) Domicilio: Residencial Anaga, calle J.R. Hamilton, Edificio Daida, planta 1ª.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38071.

d) Teléfono: (922) 473600.

e) Telefax: (922) 473601.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: durante el plazo de presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Clasificación, en su caso: grupo K, subgrupo 4, categoría de contrato d y grupo C, subgrupo 4, categoría de contrato d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: se estará a lo dispuesto en la cláusula 4 del Pliego de aplicación.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: hasta las doce (12) horas del vigesimosexto día natural siguiente al de la publicación de este anuncio. En caso de coincidir en sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: la que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas.

2º) Domicilio: Edificio de Servicios Múltiples I, planta 9ª, Avenida de Anaga, 35, Santa Cruz de Tenerife.

3º) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: - - -

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas (Sala de Juntas).

b) Domicilio: Avenida de Anaga, 35, Edificio de Servicios Múltiples I, planta 9ª.

c) Localidad: Santa Cruz de Tenerife.

d) Fecha: el quinto día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas, en caso de coincidir en sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

e) Hora: a las 10,30 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

En el caso de que existan proposiciones enviadas por correo y se cumplan los requisitos previstos en el artículo 80.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Mesa se reunirá transcurridos los diez días naturales desde la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a la hora indicada. Si el citado día fuera sábado o inhábil, la Mesa se reunirá el primer día hábil siguiente.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta del adjudicatario.

12. PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUE- DAN OBTENERSE LOS PLIEGOS.

Los pliegos de esta licitación pueden ser consul- tados a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos>.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de junio de 2003.- La Secretaria General Técnica, Natalia Escuder y Gutiérrez de Salamanca.

**Consejería de Agricultura,
Ganadería, Pesca y Alimentación**

2736 *Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 27 de junio de 2003, por el que se convoca con- curso, procedimiento abierto, para la con-*

tratación del suministro de un simulador de GMDSS con tres consolas de equipos reales, incluyendo la instalación de cabinas insonorizadas, con destino al Instituto de Formación Profesional Marítimo-Pesquero de Santa Cruz de Tenerife.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 30/2003.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: suministro de un simulador de GMDSS con tres consolas de equipos reales, incluyendo la instalación de cabinas insonorizadas con destino al Instituto de Formación Profesional Marítimo-Pesquero de Santa Cruz de Tenerife.

b) Número de unidades a entregar: una.

c) División por lotes y número: no hay lotes.

d) Lugar de entrega: en el Instituto de F.P. Marítimo-Pesquero de Santa Cruz de Tenerife, sito en San Andrés, isla de Tenerife.

e) Plazo de entrega: cuatro meses.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: ciento setenta y cinco mil euros (175.000,00 euros), como presupuesto máximo.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

La garantía provisional será de tres mil quinien- tos euros (3.500,00 euros).

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación. Secretaría Territorial de Las Palmas.

b) Domicilio: Edificio de Servicios Múltiples I, 3ª planta, Plaza de los Derechos Humanos, s/n (Las Palmas de Gran Canaria).

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35003.

d) Teléfono: (928) 455089.

e) Telefax: (928) 306773.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: durante el plazo de presentación de proposiciones, los días y horas hábiles de oficina.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Solvencia económica y financiera: informe de instituciones financieras.

b) Solvencia técnica: relación de los principales suministros realizados por la empresa en los tres últimos años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos, a la que se incorporarán los correspondientes certificados sobre los mismos.

8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 14,00 horas del decimosexto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

b) Documentación a presentar: la que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación en Las Palmas de Gran Canaria.

1º) Entidad: Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

2º) Domicilio: Edificio de Servicios Múltiples I, 3ª planta, Plaza de los Derechos Humanos, s/n (Las Palmas de Gran Canaria).

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35003.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres (3) meses.

e) Admisión de variantes: no se admiten.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, Sala de Juntas.

b) Domicilio: Edificio de Servicios Múltiples I, 3ª planta, Plaza de los Derechos Humanos, s/n.

c) Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

d) Fecha: el tercer día natural siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas. En caso de coincidir en sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

e) Hora: a las 11,00 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

En el caso de que existan proposiciones enviadas por correo y se cumplan los requisitos previstos en el artículo 80.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Mesa se reunirá transcurridos los diez días naturales desde la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a la hora ya indicada; si el citado día fuera sábado o inhábil se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta del adjudicatario.

12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS.

No es preceptivo.

13. PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS.

<http://www.gobcan.es/pliegos>.

Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de junio de 2003.-
El Viceconsejero de Pesca, Manuel Fajardo Feo.

Consejería de Sanidad y Consumo

2737 *Servicio Canario de la Salud. Dirección-Gerencia del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria-Ofra del Área de Salud de Tenerife.- Anuncio de 12 de junio de 2003, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la adquisición del material marcapasos biventricular/recambio 2003-0-52, marcapasos tipo DDDR 2003-0-53 y marcapasos y electrodos tipo VVI/VDDR 2003-0-54.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Hospital Universitario la Candelaria-Ofra del Área de Salud de Tenerife. Servicio de Suministros.

c) Número de expediente: C.P. SCT 2003-0-52, C.P. SCT-2003-0-53 y C.P. SCT-2003-0-54.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: señalado anteriormente.

b) Número de unidades a entregar: las señaladas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) División por lotes y número: los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Lugar de entrega: el señalado en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Plazo de entrega: el señalado en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: normal.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

C.P. SCT 2003-0-52, por un importe total: 335.498,90 euros desglosado en las siguientes anualidades:

Año 2003: 167.749,45 euros.

Año 2004: 167.749,45 euros.

C.P. SCT-2003-0-53, por un importe total: 564.477,98 euros desglosado en las siguientes anualidades:

Año 2003: 282.238,99 euros.

Año 2004: 282.238,99 euros.

C.P. SCT-2003-0-54, por un importe total: 678.454,04 euros desglosado en las siguientes anualidades:

Año 2003: 339.227,02 euros.

Año 2004: 339.227,02 euros.

5. GARANTÍAS.

Para el C.P.: SCT-2003-0-52, 2003-0-53 y 2003-0-54: los licitadores deberán constituir garantía provisional por un importe al 2 por 100 del presupuesto de licitación del lote o lotes a los que se licite.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Gerencia del Hospital Universitario la Candelaria-Ofra del Área de Salud de Tenerife. Servicio de Suministros.

b) Domicilio: Hospital Universitario la Candelaria, Suministros, 10ª planta, Edificio de Traumatología, Carretera del Rosario, 145.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38010.

d) Teléfono: (922) 602208-602209.

e) Telefax: (922) 648550.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: el que más tarde finalice de:

- 2 de agosto de 2003.

- Hasta el vigésimo día contado desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

- Hasta el vigésimo día contado desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

b) Documentación a presentar: la señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Hospital Universitario la Candelaria-Ofra-Registro General, 1ª planta, Edificio de Traumatología, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2º) Domicilio: Carretera del Rosario, 145.

3º) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38010.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. APERTURA DE OFERTAS.

a) Entidad: Hospital Universitario la Candelaria-Ofra.

b) Domicilio: Carretera General del Rosario, 145, s/n, Sala de Juntas, 10ª planta, Edificio de Traumatología.

c) Localidad: Santa Cruz de Tenerife.

d) Fecha: Documentación General y Técnica y apertura de Proposición económica: la Mesa de Contratación se reunirá al tercer día natural siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones. En el caso de que existan proposiciones enviadas por correo, y que cumplan los requisitos de la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Mesa se reunirá el décimo día natural siguiente al del plazo señalado.

La Mesa de Contratación calificará la documentación presentada en los sobres 1. En el caso de que no se observaran defectos materiales o los apreciados no fueran subsanables, se procederá en el mismo acto a la apertura del sobre nº 2 "Proposición Económica".

Si por el contrario se apreciaran defectos subsanables, la apertura de la proposición económica, tendrá lugar el quinto día natural siguiente al de la apertura de la Documentación General y Técnica en el mismo lugar y hora fijados anteriormente.

Para todos los plazos citados si los días fuesen sábados o inhábiles, se entenderán prorrogados al siguiente.

e) Hora: 9 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Cualquier otra información será facilitada en el Servicio de Suministros del Hospital Universitario la Candelaria-Ofra, 10ª planta, Edificio de Traumatología.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios de los Boletines Oficiales, así como las publicaciones en prensa correrán, de una sola vez, por cuenta del adjudicatario.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de junio de 2003.-
El Director Gerente, Enrique Palacio Abizanda.

2738 *Servicio Canario de la Salud. Dirección-Gerencia del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria-Ofra del Área de Salud de Tenerife.- Anuncio de 19 de junio de 2003, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la adquisición de propano SCT-2003-0-64.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria-Ofra del Área de Salud de Tenerife. Servicio de Suministros.

c) Número de expediente: C.P. SCT 2003-0-64.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: señalado anteriormente.

b) Número de unidades a entregar: las señaladas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) División por lotes y número: los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Lugar de entrega: el señalado en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Plazo de entrega: el señalado en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: normal.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

C.P. SCT 2003-0-64, por un importe total: 247.958,99 euros desglosado en las siguientes anualidades:

Año 2003: 76.625,15 euros.
Año 2004: 171.333,84 euros.

5. GARANTÍAS.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35.1 del TRLCAP, los licitadores no deberán constituir garantía provisional.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Gerencia del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria-Ofra del Área de Salud de Tenerife. Servicio de Suministros.

b) Domicilio: Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria, Suministros, 10ª planta, Edificio de Traumatología, Carretera del Rosario, 145.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38010.

d) Teléfono: (922) 602208-602209.

e) Telefax: (922) 648550.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: hasta el vigésimo día contado desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

b) Documentación a presentar: la señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Hospital Universitario la Candelaria-Ofra-Registro General, 1ª planta, Edificio de Traumatología, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2º) Domicilio: Carretera del Rosario, 145.

3º) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38010.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. APERTURA DE OFERTAS.

a) Entidad: Hospital Universitario la Candelaria-Ofra.

b) Domicilio: Carretera General del Rosario, 145, s/n, Sala de Juntas, 10ª planta, Edificio de Traumatología.

c) Localidad: Santa Cruz de Tenerife.

d) Fecha: Documentación General y Técnica y apertura de Proposición económica: la Mesa de Contratación se reunirá al tercer día natural siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones. En el caso de que existan proposiciones enviadas por correo, y que cumplan los requisitos de la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Mesa se reunirá el décimo día natural siguiente al del plazo señalado.

La Mesa de Contratación calificará la documentación presentada en los sobres 1. En el caso de que no se observaran defectos materiales o los apreciados no fueran subsanables, se procederá en el mismo acto a la apertura del sobre nº 2 "Proposición Económica".

Si por el contrario se apreciaran defectos subsanables, la apertura de la proposición económica tendrá lugar el quinto día natural siguiente al de la apertura de la Documentación General y Técnica en el mismo lugar y hora fijados anteriormente.

Para todos los plazos citados si los días fuesen sábados o inhábiles, se entenderán prorrogados al siguiente.

e) Hora: 9 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Cualquier otra información será facilitada en el Servicio de Suministros del Hospital Universitario la Candelaria-Ofra, 10ª planta, Edificio de Traumatología.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios de los Boletines Oficiales, así como las publicaciones en prensa correrán, de una sola vez, por cuenta del adjudicatario.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de junio de 2003.-
El Director Gerente, Enrique Palacio Abizanda.

Administración Local

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

2739 ANUNCIO de 9 de junio de 2003, por el que se convoca concurso para la contratación de diversos suministros y servicios.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

2. OBJETO DE LOS CONTRATOS.

2.1.a) Descripción del objeto: suministro de tres vehículos patrulla, todo terreno con destino a la Policía Local (expediente nº 1059/03).

b) Número de unidades a entregar: tres.

c) División por lotes y número: no existe división por lotes.

d) Lugar de entrega: en la dependencia gestora del contrato o en el lugar que la misma indique.

e) Plazo de entrega: noventa días, a contar desde el día siguiente al de la formalización del contrato.

f) Presupuesto base de licitación: 77.600 euros.

g) Garantía provisional: no se exige.

2.2.a) Descripción del objeto: suministro de materiales diversos de materia prima para la confección de stands; peanas, paneles, expositores, camerinos, burras, tableros y otros para la realización y utilización en las actividades socioculturales (expediente nº 1062/03).

b) Número de unidades a entregar: a determinar por la Oficina Gestora.

c) División por lotes y número: no existe división por lotes.

d) Lugar de entrega: en la dependencia gestora del contrato o en el lugar que la misma indique.

e) Plazo de entrega: cuarenta y ocho horas, a contar desde la formalización del pedido por la Oficina Gestora, que se efectuará mediante fax.

f) Duración del contrato: será por un plazo de dos años, pudiéndose prorrogar de forma expresa por ambas partes por un máximo de otros dos años.

g) Presupuesto máximo de licitación: 36.000 euros/anuales (precios unitarios).

h) Garantía provisional: no se exige.

2.3.a) Descripción del objeto: servicio de gestión catastral asumida por este Ayuntamiento en régimen de colaboración con la dirección general del catastro (expediente nº 699/03).

b) División por lotes y número: no existe división por lotes.

c) Lugar de ejecución: Las Palmas de Gran Canaria.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): dos años, pudiéndose prorrogar de forma expresa por ambas partes anualmente por un máximo de otros dos años.

e) Presupuesto máximo de licitación: 98.400 euros/anuales (precios unitarios).

f) Garantía provisional: no se exige.

2.4.a) Descripción del objeto: servicio de escuelas de padres y madres desarrollado desde los centros municipales de Servicios Sociales que dependen del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (expediente nº 668/03).

b) División por lotes y número: no existe división por lotes.

c) Lugar de ejecución: Las Palmas de Gran Canaria.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): dos años, pudiéndose prorrogar de forma expresa por ambas partes por un máximo de otros dos años.

e) Presupuesto máximo de licitación: 36.000 euros/anuales.

f) Garantía provisional: no se exige.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

b) Domicilio: calle León y Castillo, 270, 5ª planta (Servicio de Contratación).

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35005.

d) Teléfono: (928) 446168.

e) Telefax: (928) 446161.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: la de finalización de la convocatoria.

5. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de Canarias, entendiéndose que la fecha de publicación que, cronológicamente, se produzca en último lugar será considerada como vencimiento del plazo de la convocatoria.

b) Documentación a presentar: la señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

2º) Domicilio: calle León y Castillo, 270, 1ª planta (Registro General).

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35005.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses a contar desde la fecha de apertura de las proposiciones económicas.

e) Admisión de variantes: exclusivamente si esa posibilidad aparece recogida en el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares.

7. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

b) Domicilio: calle León y Castillo, 270, 6ª planta (Salón de Reuniones).

c) Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

d) Fecha: el décimo día hábil siguiente al del vencimiento del plazo de la convocatoria.

e) Hora: doce.

8. GASTOS DE ANUNCIOS.

Por cuenta del adjudicatario.

Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de junio de 2003.- El Alcalde-Presidente, p.d., el Concejal de Hacienda y Contratación, Francisco J. Fernández Roca.

*Otras Administraciones***Consorcio Sanitario de Tenerife**

2740 ANUNCIO de 27 de junio de 2003, por el que se hace público el concurso, procedimiento abierto, para la adquisición, suministro, instalación y puesta en funcionamiento de diverso material para los equipos del Servicio de Endoscopia Digestiva del H.U.C. del Consorcio Sanitario de Tenerife.- Expte. nº CA6.03.013.

La Gerencia del Consorcio Sanitario de Tenerife, con fecha 27 de junio de 2003, ha resuelto convocar el concurso, procedimiento abierto, para la adquisición, suministro, instalación y puesta en funcionamiento de diverso material para los equipos de endoscopia digestiva del H.U.C. del Consorcio Sanitario de Tenerife (expediente nº CA6.03.013).

Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación Administrativa.

Presupuesto máximo de licitación: el presupuesto máximo, de licitación asciende a la cantidad de ciento veintiséis mil seiscientos ochenta y ocho (126.688,00) euros, I.G.I.C. incluido.

Garantía provisional: dos por ciento del presupuesto de licitación, que asciende a la cantidad de dos mil quinientos treinta y tres euros con setenta y seis céntimos (2.533,76 euros).

Plazo de entrega y período de garantía: el plazo máximo para la entrega será de dos (2) meses, a contar desde la formalización del contrato del presente suministro. Los ofertantes deberán indicar el período de garantía con el que protegen a sus productos contra defectos de material o de funcionamiento. Dicho período no será inferior a dos (2) años.

Obtención de la documentación e información: Sección de Contratación Administrativa del Hospital Universitario de Canarias-Consorcio Sanitario de Tenerife, Edificio Pabellón de Gobierno, 2ª planta, Hospital Universitario de Canarias, Ofra, s/n, La Cuesta, La Laguna-38320, Santa Cruz de Tenerife, teléfono (922) 678082/83/84, fax (922) 660701.

Plazo de presentación de proposiciones: quince (15) días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

Documentación a presentar por los licitadores: la requerida en la cláusula duodécima del Pliego de

Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

Variantes: se admitirán variantes, de conformidad a lo establecido en el artº. 87 del Texto Refundido de la Ley de Cláusulas Administrativas Particulares, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Lugar y presentación de proposiciones: Secretaría del Consorcio Sanitario de Tenerife, 3ª planta, Edificio Pabellón de Gobierno del Hospital Universitario de Canarias, Ofra, La Laguna-38320, Santa Cruz de Tenerife, en días laborables que no sean sábado, desde las 9 a las 14 horas.

Apertura de proposiciones: la Mesa de Contratación, una vez calificada la documentación del sobre nº 1, realizará en acto público y previa notificación a los licitadores admitidos, la apertura de las proposiciones admitidas, tal y como se establece en la cláusula decimoquinta de los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas.

Gastos de publicación: correrán a cargo del/de los adjudicatario/s.

La Laguna, a 27 de junio de 2003.- La Secretaria, María del Carmen González Artilles.- La Directora-Gerente, Encarnación Campelo Barcia.

*Otros anuncios***Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica**

2741 Dirección General de Planificación y Fomento Industrial.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 4 de junio de 2003, que notifica la Orden de 24 de abril de 2003, por la que se inicia el procedimiento de reintegro de la subvención concedida a la empresa Conor Canarias, S.L., N.I.F./C.I.F. B38600177.- Expte. nº SIC-TF-00/217.

Habiendo sido intentada la notificación de la presente Resolución en el domicilio que figuraba en el expediente tramitado por esta Dirección General de Planificación y Fomento Industrial sin que haya sido recibida por el interesado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59, apartado 5º, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero,

RESUELVO:

1º) Notificar a la empresa Conor Canarias, S.L., la Orden de 24 de abril de 2003 (Libro 03.I), que figura como anexo de esta Resolución.

2º) Remitir al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife la presente Orden para su publicación en el tablón de edictos.

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de junio de 2003.- El Director General de Planificación y Fomento Industrial, el Viceconsejero de Desarrollo Industrial e Innovación Tecnológica (Orden de 26.3.03, nº 43-I), Wenceslao Berriel Martínez.

ANEXO

ORDEN DEL CONSEJERO DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA POR LA QUE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA EMPRESA CONOR CANARIAS, S.L., N.I.F./C.I.F. B38600177, EXPEDIENTE SIC-TF-00/217.

Examinado el expediente tramitado por la Dirección General de Planificación y Fomento Industrial para conceder una subvención a la empresa Conor Canarias, S.L., expediente SIC-TF-00/217.

Vista la propuesta formulada por el Director General de Planificación y Fomento Industrial.

Teniendo en cuenta los siguientes

I. ANTECEDENTES

1º) Por Orden del Excmo. Sr. Consejero de Industria y Comercio de 30 de noviembre de 2000 (libro 1094, folio 01), se concedió una subvención por importe de ciento ochenta y dos mil doscientos cuarenta y un euros y cuarenta y nueve céntimos (182.241,49 euros), equivalente a 30.322.432 pesetas a la empresa Conor Canarias, S.L. para cubrir el 21% del proyecto Fabricación de conductos y accesorios para instalaciones de ventilación y aire acondicionado de gran capacidad, de acuerdo con la Orden de 9 de junio de 2000, por la que se convoca concurso para la concesión de subvenciones a proyectos de desarrollo industrial y de modernización tecnológica, y se aprueban las bases que regirán la misma, y modificada por Orden de 22 de noviembre de 2000 (B.O.C. nº 156, de 29 de noviembre).

2º) Por Resolución del Director General de Ordenación y Fomento Industrial de 29 de diciembre de 2000 (número de registro 01/40/296), se dispuso el abono anticipado parcial de la subvención concedida a la citada empresa por importe de 30.050,61 euros (5.000.000 de pesetas). Como garantía, el beneficiario aportó el Mandamiento de constitución de depósitos-valores nº 100-2, referente al aval nº 14968 cuyo avalista es Caja General de Ahorros de Canarias.

3º) Posteriormente, por Resolución del Director General de Planificación y Fomento Industrial de 26 de julio de 2001 (número de registro 01/43/132) se dispuso el segundo abono anticipado por importe de 110.887,83 euros (18.450.182 pesetas). Como garantía para responder de las obligaciones derivadas de la Orden de concesión del expediente referenciado, tal como establece el apartado 6 de las Condiciones Generales del anexo III de la citada Orden de concesión, el beneficiario aportó el Mandamiento de constitución de depósitos valores nº 185-8, constituido el 5 de febrero de 2001, correspondiente al aval nº 2611-092-010002, cuyo avalista es Banco Bilbao Vizcaya, S.A.

4º) Por tanto, según lo expuesto en los dos párrafos precedentes, se abonó anticipadamente el importe de subvención, exceptuando la correspondiente a la obra civil, ascendiendo la cuantía abonada a 140.938,43 euros (23.450.182 pesetas). Esta subvención fue abonada con cargo a la PILA 94709101 "Incentivos a las Pymes", aplicación presupuestaria 2000.15.07.723C.770.21 para el primer pago y 2001.08.22.723C.770.21R para el segundo.

5º) Por Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Planificación y Fomento Industrial de fecha 18 de febrero de 2003 (número de registro 01/57/108) se declara el incumplimiento de condiciones a la empresa beneficiaria.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El artículo 35.1 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, dispone que procederá la devolución íntegra de las cantidades percibidas cuando concurra alguno de los siguientes supuestos: "... d) El incumplimiento de la obligación de justificar la realización de la actividad o conducta subvencionada". Asimismo, según el artº. 35.4, además de la devolución, total o parcial, de los fondos públicos percibidos indebidamente, se exigirá el interés legal de demora devengado desde el momento de abono de los mismos.

Segunda.- El artículo 36 del citado Decreto 337/1997 establece asimismo que el procedimiento se iniciará de oficio, como consecuencia, entre otras, de la propia iniciativa del órgano concedente con audiencia del interesado por un plazo no inferior a diez días.

Tercera.- El inicio del procedimiento de reintegro trae causa en la no justificación, dentro del plazo concedido, de la realización del proyecto objeto de subvención, el cual finalizó 31 de octubre de 2002.

En su virtud, en el ejercicio de la competencia que tengo atribuida,

RESUELVO:

Primero.- Proceder al inicio del procedimiento de reintegro de la cantidad de ciento cuarenta mil novecientos treinta y ocho euros y cuarenta y tres céntimos (140.938,43 euros), equivalente a 23.450.182 pesetas, correspondiente a la subvención concedida a Conor Canarias, S.L., expediente SIC-TF-00/217. Deberá sumarse a esta cantidad el interés de demora devengado desde el momento del abono de la subvención según el artículo 35.4 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre.

Segundo.- La comunicación al interesado concediéndole un plazo de diez días, de acuerdo con el artículo 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, para presentar las alegaciones, documentación y justificación que estime pertinentes.- El Consejero de Presidencia e Innovación Tecnológica, Julio Bonis Álvarez.

2742 *Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 17 de junio de 2003, que dispone la publicación de la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Tres de Las Palmas de Gran Canaria, del expediente administrativo relativo al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Abreviado nº 168/2003, seguido a instancias de Dña. María de los Ángeles Santana Correa, contra el acuerdo de nombramiento de 7 de noviembre de 2002, del Director General de Relaciones con la Administración de Justicia.*

Vista la comunicación del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Las Palmas de Gran Canaria,

relativa al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Abreviado nº 168/2003, interpuesto por Dña. María de los Ángeles Santana Correa, contra la Resolución de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, de fecha 7 de noviembre de 2002, por la que se desestimaba el recurso de alzada por la que se le nombra interina por sustitución en el Juzgado de Primera Instancia nº 11 de Las Palmas de Gran Canaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia

RESUELVE:

Primero.- Remitir al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Las Palmas de Gran Canaria, el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Abreviado nº 168/2003, seguido a instancia de Dña. María de los Ángeles Santana Correa, relativo al nombramiento de interina por sustitución en el Juzgado de 1ª Instancia nº 11 de Las Palmas de Gran Canaria, mediante copia autenticada, foliado y acompañado de un índice de los documentos que contiene.

Segundo.- Hacer pública la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, a los efectos de lo preceptuado en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a fin de que los interesados en el Procedimiento Abreviado nº 168/2003, puedan comparecer ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de nueve días a partir de la publicación de la presente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de junio de 2003.- El Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, Salvador Iglesias Machado.

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

2743 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 18 de junio de 2003, del Director, relativo a notificación a la empresa Anecssa Renovables, S.A. de la Resolución de 27 de marzo de 2003, por la que se deja sin efecto la Resolución de concesión de 15 de noviembre de 2002.- Expte. nº I+E 50/02.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de Resolución citada en el domicilio señalado a tales efectos por el interesado y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede, conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y mediante la publicación del presente anuncio, a la notificación a la empresa Anecssa Renovables, S.A. de Resolución del Director del Instituto Canario de Formación y Empleo nº 1756, de fecha 27 de marzo de 2003, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Resolución del Director del Instituto Canario de Formación y Empleo, por delegación del Presidente, por la que se deja sin efecto la Resolución de concesión nº 6915, de 15 de noviembre de 2002.

Visto el expediente de referencia, y con relación a la subvención por contratación indefinida de un trabajador desempleado concedida a la empresa Anecssa Renovables, S.A., mediante Resolución nº 6915 de 15 de noviembre de 2002, de las previstas en la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 15 de julio de 1999 (B.O.E. de 31 de julio), por la que se establecen las bases de concesión de subvenciones públicas para el fomento del desarrollo local e impulso de los proyectos y empresas calificadas como I+E, cuya gestión fue transferida al ICFEM por el Real Decreto 150/1999, de 29 de enero, modificado por Real Decreto 939/1999, de 4 de junio, y adaptada a la organización de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias por el Decreto de 23 de julio de 2001, modificado parcialmente por el Decreto 172/2001, de 30 de julio, cofinanciada en un 70% por el Fondo Social Europeo.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La empresa Anecssa Renovables, S.A. solicitó en fecha 10 de octubre de 2002, y con número de registro 38895, una subvención por la contratación indefinida de un trabajador desempleado de las previstas en el programa de empresas calificadas como I+E, regulado en la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 15 de julio de 1999, por importe de cinco mil doscientos ochenta y ocho euros con noventa y un céntimos (5.288,91 euros).

Segundo.- Mediante Resolución del Director del Instituto Canario de Formación y Empleo nº 6915, de 15 de noviembre de 2002, le fue concedida a la empresa Anecssa Renovables, S.A., una subvención por contratación indefinida de un trabajador desempleado

por importe de cinco mil doscientos ochenta y ocho euros con noventa y un céntimos (5.288,91 euros).

Tercero.- La Resolución nº 6915, de 15 de noviembre de 2002, establece en su punto segundo de la parte dispositiva, que para el abono de la subvención concedida, el interesado debe aportar con carácter previo al pago de la subvención la siguiente documentación: certificaciones correspondientes de estar al corriente o exenta de sus obligaciones tributarias estatales y autonómicas y con la Seguridad Social.

Cuarto.- La Resolución citada anteriormente se notificó el 29 de noviembre de 2002, sin que el interesado haya aportado la documentación citada anteriormente, hasta la fecha de la presente Resolución.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. El Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM) es competente para conocer del presente expediente, a tenor de lo establecido en el artículo 13.1 del Decreto 150/2001, de 23 de julio, por el que se modifican los Decretos de adaptación de los procedimientos de concesión de determinadas subvenciones por el Instituto Canario de Formación y Empleo y se establecen normas procedimentales (B.O.C. nº 91, de 25.7.01), modificado por el Decreto 172/2001, de 30 de julio.

Segundo.- En el punto segundo de la parte dispositiva de la Resolución de concesión nº 6915, de 15 de noviembre de 2002, se establece que en el caso de que no se aporte la documentación pertinente para hacer efectiva la subvención, el órgano competente para resolver podrá declarar al interesado decaído en su derecho.

Tercero.- Corresponde al Director del Instituto Canario de Formación y Empleo, por delegación del Presidente del ICFEM, la resolución del presente procedimiento, a tenor de lo establecido en el resuelto primero, punto 1) de la Resolución del Presidente del Instituto Canario de Formación y Empleo de 27 de julio de 2001 (B.O.C. nº 101, de 6 de agosto), por la que se delega en el Director de este Organismo determinadas competencias que tiene atribuidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.2 del Decreto 150/2001, de 23 de julio, por el que se modifican los Decretos de adaptación de los procedimientos de concesión de determinadas subvenciones por el Instituto Canario de Formación y Empleo y se establecen normas procedimentales (B.O.C. nº 91, de 25.7.01), modificado por el Decreto 172/2001, de 30 de julio.

Vistos los preceptos legales y demás de general aplicación,

RESUELVO:

Único.- Dejar sin efecto la Resolución del Director del Instituto Canario de Formación y Empleo nº 6915 de 15 de noviembre de 2002, por la que se concedía a la empresa Anecssa Renovables, S.A. una subvención por la contratación indefinida de un trabajador desempleado por el importe de cinco mil doscientos ochenta y ocho euros con noventa y un céntimos (5.288,91 euros), por los motivos expuestos en los antecedentes y fundamentos jurídicos de la presente Resolución.

Notificar la presente Resolución al interesado en el expediente, con la indicación de que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Santa Cruz de Tenerife, que corresponda por turno de reparto, en el plazo de dos meses, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Presidente del Instituto Canario de Formación y Empleo, en el plazo de un mes, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse. El cómputo de los plazos indicados anteriormente se iniciará a partir del día siguiente al de la notificación del presente acto”.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de junio de 2003.- El Director, p.d., la Subdirectora de Empleo (Resolución nº 2.957, de 29.9.99), p.a., el Jefe de Servicio de Empleo (Resolución nº 3.010, de 26.5.03), Ramón Aymerich de Vega.

2744 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 19 de junio de 2003, del Director, relativo a notificación de la Resolución de 11 de marzo de 2003, por la que se deja sin efecto la Resolución de 29 de octubre de 2001, que concedía a D. Gonzalo Rodríguez Marrero una subvención financiera.- Expte. nº 01-38/00529.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de Resolución citada en el domicilio señalado a tales efectos por el interesado y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede, conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y mediante la publicación del presente anuncio, a la

notificación a D. Gonzalo Rodríguez Marrero de resolución del Director del Instituto Canario de Formación y Empleo nº 03-38/1355, de fecha 11 de marzo de 2003, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el expediente referenciado, y con relación a la subvención financiera concedida a D. Gonzalo Rodríguez Marrero, mediante Resolución del Ilmo. Sr. Director del Instituto Canario de Formación y Empleo nº 01-38/3866, de 29 de octubre de 2001, de las previstas en la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 21 de febrero de 1986 (B.O.E. nº 50, de 27 de febrero), por la que se establecen diversos programas de apoyo a la creación de empleo, desarrollada por la Orden del mismo Ministerio de 22 de marzo de 1994 (B.O.E. nº 87, de 12 de abril), y teniendo en cuenta que

ANTECEDENTES DE HECHO

1º) D. Gonzalo Rodríguez Marrero, con fecha 26 de febrero de 2001 y número de registro de entrada 38724, presentó solicitud ante el Instituto Canario de Formación y Empleo mediante la que interesa le sea concedida una subvención financiera de las previstas en el programa “Promoción del empleo autónomo”, Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 21 de febrero de 1986, por la que se establecen diversos programas de apoyo a la creación de empleo, desarrollada por la Orden del mismo Ministerio de 22 de marzo de 1994, por importe de quinientas mil pesetas (500.000 pesetas/3.005,06 euros).

2º) Mediante Resolución del Director del Instituto Canario de Formación y Empleo nº 01-38/3866, de 29 de octubre de 2001, le fue concedida a D. Gonzalo Rodríguez Marrero, una subvención financiera por importe de quinientas mil pesetas (500.000 pesetas/3.005,06 euros).

3º) La Resolución del Director del Instituto Canario de Formación y Empleo número de Resolución 01-38/3866, de 29 de octubre de 2001, establece en su punto segundo de la parte dispositiva, que para el abono de la subvención concedida, el interesado debe aportar en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente a la notificación de la citada Resolución, de la siguiente documentación: Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, Alta en el Régimen Especial de trabajadores autónomos de la Seguridad Social, Certificados expedidos por los organismos competentes, acreditativos de que el beneficiario de la subvención se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias, estatales y autonómicas, y con la Seguridad Social, póliza o contrato de préstamo y cuadros de amortización una vez realizada la minoración del préstamo.

4º) La Resolución citada anteriormente se intentó notificar en el domicilio señalado a tales efectos por el interesado, con la correspondiente devolución por parte del servicio de correos, y conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procedió a su publicación en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife desde el 29 de enero de 2002 hasta el 1 de marzo de 2002, y posteriormente, su publicación en el Boletín Oficial de Canarias nº 63, de 17 de mayo de 2002, sin que hasta la fecha de la presente Resolución el interesado haya presentado la documentación reseñada para hacer efectivo el abono de la subvención.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- El Instituto Canario de Formación y Empleo es competente para conocer del presente expediente, a tenor de lo establecido en el artículo 3.a) del Decreto 12/2000, de 31 de enero, por el que se adaptan los procedimientos de concesión de subvenciones por el ICFEM, para el desarrollo de programas de economía social, de integración laboral de minusválidos en Centros Especiales de Empleo y trabajo autónomo, y de promoción de economía social (B.O.C. nº 20, de 16 de febrero).

Segundo.- En el punto segundo de la parte dispositiva de la Resolución de Concesión nº 01-38/3866, de 29 de octubre de 2001, se establece que en el caso de que no se aporte la documentación pertinente para hacer efectiva la subvención, el órgano competente para resolver podrá declarar al interesado decaído en su derecho.

Tercero.- Corresponde al Director de Instituto Canario de Formación y Empleo, por delegación del presidente del ICFEM, la resolución del presente procedimiento, a tenor de lo establecido en el resuelto primero, Punto 1) de la Resolución del Presidente del Instituto Canario de Formación y Empleo de 27 de julio de 2001 (B.O.C. nº 101, de 6 de agosto), por la que se delega en el Director de este Organismo determinadas competencias que tiene atribuidas en virtud de lo dispuesto en los artículos 1.b), 2.c) y 3.b) del Decreto 12/2000, de 31 de enero, por el que se adaptan los procedimientos de concesión de subvenciones por el Instituto Canario de Formación y Empleo para el desarrollo de programas de economía social, de integración laboral del minusválidos en Centros Especiales de Empleo y trabajo autónomo, y de promoción del empleo autónomo (B.O.C. nº 20, de 16 de febrero).

Vistos los preceptos legales y demás de general aplicación,

RESUELVO:

Único.- Dejar sin efecto la Resolución del Director del Instituto Canario de Formación y Empleo nº 01-38/3866, de 29 de octubre de 2001, por la que se concedía a D. Gonzalo Rodríguez Marrero una subvención financiera para la reducción de los intereses de los préstamos obtenidos para inversiones en capital fijo, destinada a la constitución de desempleados en trabajadores autónomos, por el importe de quinientas mil pesetas (500.000 pesetas/3.005,06 euros), con cargo a la partida presupuestaria 2001.23.01.322i.470.21, línea de actuación 23425402, denominada "Promoción del empleo autónomo", por los motivos expuestos en los antecedentes y fundamentos jurídicos de la presente Resolución.

Notificar la presente Resolución al interesado en el expediente, con la indicación de que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Santa Cruz de Tenerife, que corresponda por turno de reparto, en el plazo de dos meses, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Presidente del Instituto Canario de Formación y Empleo, en el plazo de un mes, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse. El cómputo de los plazos indicados anteriormente se iniciará a partir del día siguiente al de la notificación del presente acto".

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de junio de 2003.- El Director, p.d., la Subdirectora de Empleo (Resolución nº 2.957, de 29.9.99), p.a., el Jefe de Servicio de Empleo (Resolución nº 3.010, de 26.5.03), Ramón Aymerich de Vega.

2745 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 19 de junio de 2003, del Director, relativo a notificación de la Resolución de 7 de marzo de 2003, por la que se tiene por desistida a Dña. Eva María de Paz Linares de su petición de subvención financiera.- Expte. nº 02-38/00456.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de Resolución citada en el domicilio señalado a tales efectos por el interesado y mediante inserción

en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede, conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y mediante la publicación del presente anuncio, a la notificación a Dña. Eva María de Paz Linares de Resolución del Director del Instituto Canario de Formación y Empleo nº 03-38/1330, de fecha 7 de marzo de 2003, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Resolución del Director del Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM), por delegación del Presidente, por la que se tiene por desistido al interesado de su petición de subvención.

Visto el expediente referenciado, incoado a instancia de Dña. Eva María de Paz Linares, y teniendo en cuenta que

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Dña. Eva María de Paz Linares solicitó, mediante escrito registrado de entrada en el Registro Auxiliar de Valle de San Lorenzo del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife el día 7 de mayo de 2002, con el número de registro 3620/4/2002, una subvención financiera de las previstas en el programa “Promoción del empleo autónomo”, regulado en la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 21 de febrero de 1986, por la que se establecen diversos programas de apoyo a la creación de empleo, desarrollada por la Orden del mismo Ministerio de 22 de marzo de 1994.

Segundo.- Este Organismo requirió a Dña. Eva María de Paz Linares con fecha 17 de julio de 2002 y registro de salida nº 223501/21186 de 18 de julio de 2002, a los efectos de que aportara, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de recibo del oficio mencionado (fecha de notificación: 2 de agosto de 2002), la siguiente documentación: certificado de la entidad financiera acreditativo de la concesión del préstamo y de sus condiciones, según el anexo III de la solicitud según modelo que acompaña a este requerimiento, toda vez que el certificado aportado se encuentra sin cumplimentar en los apartados puntos subvencionados, importe de la subvención e importe del préstamo una vez deducido el de la subvención, siendo toda esta documentación necesaria para admitir a trámite la solicitud de la subvención. En este oficio se recordaba al interesado que, una vez transcurrido el plazo citado, sin que se hubiese aportado la documentación señalada, se le tendría por desistido de su petición de subvención. En el plazo concedido al efecto no se recibió contestación alguna al respecto.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- El Instituto Canario de Formación y Empleo es competente para conocer del presente expediente, a tenor de lo establecido en el artículo 13 del Decreto 150/2001, de 23 de julio, por el que se modifican los Decretos de adaptación de los procedimientos de concesión de determinadas subvenciones por el Instituto Canario de Formación y Empleo y se establecen normas procedimentales (B.O.C. nº 91, de 25.7.01), modificado por el Decreto 172/2001, de 30 de julio, por el que se modifica la Disposición Transitoria del Decreto citado anteriormente (B.O.C. nº 99, de 3.8.01).

Segundo.- El artículo 71.1 de la Ley Estatal 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E nº 285, de 27.11.92), modificada por la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, estipula que “Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42”.

Tercero.- Por lo tanto, procede tener por desistido al interesado de su petición de subvención, ya que en el plazo concedido para subsanar las deficiencias observadas en su solicitud o aportar la documentación preceptiva, no se ha recibido en el ICFEM contestación alguna en este sentido.

Cuarto.- Corresponde al Director del Instituto Canario de Formación y Empleo, por delegación del Presidente del ICFEM, la resolución del presente procedimiento, a tenor de lo establecido en el resuelto primero, punto 1) de la Resolución del Presidente del ICFEM, de 27 de julio de 2001 (B.O.C. nº 101, de 6.8.01), por la que se delega en el Director de este Organismo Autónomo determinadas competencias que tiene atribuidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.2 del Decreto 150/2001, de 23 de julio, por el que se modifican los Decretos de adaptación de los procedimientos de concesión de determinadas subvenciones por el Instituto Canario de Formación y Empleo y se establecen normas procedimentales, y modificado por el Decreto 172/2001, de 30 de julio, por el que se modifica la Disposición Transitoria del Decreto citado anteriormente.

En consecuencia,

RESUELVO:

Único.- Tener por desistida a Dña. Eva María de Paz Linares, de su petición de una subvención financiera para la reducción de los intereses de los préstamos obtenidos para inversiones en capital fijo, destinada a la constitución de desempleados en trabajadores autónomos, de las previstas en el programa Promoción del empleo autónomo, regulado en la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad de 21 de febrero de 1986, por la que se establecen diversos programas de apoyo a la creación de empleo, desarrollada por la Orden del mismo Ministerio de 22 de marzo de 1994, y proceder, en consecuencia, al archivo del expediente.

Notificar la presente Resolución al interesado en el expediente, con la indicación de que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Santa Cruz de Tenerife, que corresponda por turno de reparto, en el plazo de dos meses, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Presidente del Instituto Canario de Formación y Empleo, en el plazo de un mes, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse. El cómputo de los plazos indicados anteriormente se iniciará a partir del día siguiente al de la notificación del presente acto”.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de junio de 2003.- El Director, p.d., la Subdirectora de Empleo (Resolución nº 2.957, de 29.9.99), p.a., el Jefe de Servicio de Empleo, Resolución nº 3.010, de 26.5.03), Ramón Aymerich de Vega.

2746 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 19 de junio de 2003, del Director, relativo a notificación de requerimiento de documentación a D. Moisés Jabato Trujillo.- Expte. nº 02-38/00494.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación del requerimiento citada en el domicilio señalado a tales efectos por el interesado y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede, conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y mediante la publicación del presente anuncio, a la notificación a D. Moisés Jabato Trujillo, de requerimiento, de fecha 7 de marzo de 2003, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En relación con su solicitud de fecha 4 de junio de 2002, registrada de entrada en estas dependencias el día 4 de junio de 2002, con el número de registro 235697/17944, a los efectos de acogerse a la subvención financiera de las previstas en el programa “Promoción del empleo autónomo”, regulado en la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 21 de febrero de 1986, por la que se establecen diversos programas de apoyo a la creación de empleo, desarrollada por la Orden del mismo Ministerio de 22 de marzo de 1994, se le requiere para que, en el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente al de recibo de esta notificación, presente en este Instituto dos ejemplares de la siguiente documentación, uno de ellos original o fotocopia debidamente compulsada:

- Memoria justificativa del proyecto empresarial, acompañada del plan financiero que acredita la viabilidad del proyecto, según el anexo II de la solicitud.

- Certificado de la Oficina de empleo acreditativo de los períodos de inscripción del interesado como desempleado, en el que se haga constar que el interesado se encuentra en alta y demandando empleo en el momento de la solicitud.

- Certificado de la entidad financiera acreditativo de la concesión del préstamo y de sus condiciones, según el anexo III de la solicitud.

- Documento que acredite el alta del interesado en el sistema contable de la Comunidad autónoma de Canarias (P.I.C.C.A.C.).

La subsanación de las deficiencias señaladas en los párrafos anteriores, dentro del plazo establecido, significa la admisión a trámite de su solicitud, si bien no presupone la aprobación de la subvención interesada.

Una vez transcurrido este plazo, sin que se hubiese cumplimentado este trámite, este Organismo, en aplicación de lo recogido en el artículo 71.1 de la Ley Estatal 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), modificada por la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común LRJ-PAC, le tendrá por desistido de su petición, previa resolución expresa que será dictada en los términos recogidos en el artículo 42 de la Ley citada”.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de junio de 2003.- El Director, p.d., la Subdirectora de Empleo (Resolución nº 2.957, de 29.9.99), p.a., el Jefe de Servicio de Empleo (Resolución nº 3.010, de 26.5.03), Ramón Aymerich de Vega.

2747 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 19 de junio de 2003, del Director, relativo a notificación de la Resolución de 20 de marzo de 2003, por la que se deniega la subvención solicitada por Dña. María José Anglés Fernández.- Expte. nº 02-38/00983.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de Resolución citada en el domicilio señalado a tales efectos por el interesado y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede, conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y mediante la publicación del presente anuncio, a la notificación a Dña. María José Anglés Fernández de Resolución del Director del Instituto Canario de Formación y Empleo nº 03-38/1562, de fecha 20 de marzo de 2003, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Resolución del Director del Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM), por delegación del Presidente, por la que se deniega la subvención solicitada.

Visto el expediente referenciado, incoado a instancia de Dña. María José Anglés Fernández, y teniendo en cuenta que:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Dña. María José Anglés Fernández solicitó, mediante escrito de fecha 15 de octubre de 2002, registrado en la ACE de Los Llanos de Aridane el día 22 de octubre de 2002, con el número de registro 969 una subvención financiera de las previstas en el programa Promoción del empleo autónomo, regulado en la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 21 de febrero de 1986, por la que se establecen diversos programas de apoyo a la creación de empleo, desarrollada por la Orden del mismo Ministerio de 22 de marzo de 1994, por importe de doscientos setenta y dos euros con setenta y un céntimo (272,71 euros).

Segundo.- Según certificado de fecha 27 de noviembre de 2002, emitido por el Servicio de Intermediación y Colocación del Instituto Canario de Formación y Empleo en Santa Cruz de Tenerife, la interesada se encuentra de baja por no renovación de la demanda el 16 de octubre de 2002, teniendo como fecha de demanda el 15 de julio de 2002, por lo que se desprende que la interesada no se encontraba inscrito como demandante de empleo en la Oficina de Empleo en el momento de solicitar la subvención.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- El Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM) es competente para conocer del pre-

sente expediente, a tenor de lo establecido en el artículo 13 del Decreto 150/2001, de 23 de julio, por el que se modifican los Decretos de adaptación de los procedimientos de concesión de determinadas subvenciones por el Instituto Canario de Formación y Empleo y se establecen normas procedimentales (B.O.C. nº 91, de 25 de julio), y modificado por el Decreto 172/2001, de 30 de julio, por el que se modifica la Disposición Transitoria del Decreto citado anteriormente (B.O.C. nº 99, de 3 de agosto).

Segundo.- Procede la denegatoria al incumplir el requisito de estar desempleado e inscrito como demandante de empleo en la Oficina de Empleo, según lo previsto en el artículo único, apartado segundo de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 22 de marzo de 1994, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones del programa “promoción del empleo autónomo”, regulado en la Orden del mismo Ministerio de 21 de febrero de 1986; así como la finalidad del programa mencionado anteriormente, que establece la promoción y ayuda a financiar aquellos proyectos que faciliten la constitución en trabajadores autónomos o por cuenta propia a personas que se encuentran como desempleadas en las Oficinas de Empleo, y que estima que los beneficiarios serán aquellas personas desempleadas que deseen establecerse como trabajadores autónomos por cuenta propia.

Tercero.- Corresponde al Director de Instituto Canario de Formación y Empleo, por delegación del Presidente de este Organismo, la resolución del presente procedimiento, a tenor de lo establecido en el resolución primero. Punto 1) de la Resolución de 27 de julio de 2001, del Presidente del ICFEM, por la que se delega en el Director de este Organismo Autónomo determinadas competencias que tiene atribuidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.2 del Decreto 150/2001, de 23 de julio, por el que se modifican los Decretos de adaptación de los procedimientos de concesión de determinadas subvenciones por el Instituto Canario de Formación y Empleo y se establecen normas procedimentales, y modificado por el Decreto 172/2001, de 30 de julio, por el que se modifica la Disposición Transitoria del Decreto citado anteriormente.

Vistos los preceptos legales y demás disposiciones de general aplicación,

R E S U E L V O:

Único.- Denegar la subvención financiera solicitada por Dña. María José Anglés Fernández, para la reducción de los intereses de los préstamos obtenidos para inversiones en capital fijo, destinada a la constitución de desempleados en trabajadores autónomos, de las previstas en el Programa Promoción del

empleo autónomo, regulado en la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 21 de febrero de 1986, por la que se establecen diversos programas de apoyo a la creación de empleo, desarrollada por la Orden del mismo Ministerio de 22 de marzo de 1994, por los motivos expuestos en los antecedentes y fundamentos jurídicos de la presente resolución.

Notificar la presente Resolución al interesado en el expediente, con la indicación de que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Santa Cruz de Tenerife, que corresponda por turno de reparto, en el plazo de dos meses, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Presidente del Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM) en el plazo de un mes, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse. El cómputo de los plazos indicados anteriormente se iniciará a partir del día siguiente al de la notificación del presente acto”.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de junio de 2003.- El Director, p.d., la Subdirectora de Empleo (Resolución nº 2.957, de 29.9.99), p.a., el Jefe de Servicio de Empleo (Resolución nº 3.010, de 26.5.03), Ramón Aymerich de Vega.

Administración Local

Cabildo Insular de Gran Canaria

2748 ANUNCIO de 12 de junio de 2003, por el que se somete a información pública el Avance del Plan Territorial Especial de la Línea Ferroviaria entre Las Palmas de Gran Canaria y Maspalomas.

Consejería de Política Territorial, Arquitectura y Vivienda (Servicio Insular de Planeamiento).

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación reunido en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2003, se somete a información pública el Avance del Plan Territorial Especial de la Línea Ferroviaria entre Las Palmas de Gran Canaria y Maspalomas, por plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, en cumplimiento con el TRLOTENC aprobado por el Decreto Legislativo 1/2000, y el Decreto 35/1995, por el que se aprueba el Reglamento de Contenido Ambiental de los Instrumentos de Planeamiento, a los efectos de recabar sugerencias, tanto de las Administraciones Públicas, como del público en general.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio Insular de Planeamiento, calle Profesor Agustín Millares Carló, s/n, Insular I, de Las Palmas de Gran Canaria, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes.

Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de junio de 2003.- La Presidenta, María Eugenia Márquez Rodríguez.

Cabildo Insular de Lanzarote

2749 ANUNCIO de 20 de junio de 2003, por el que se somete a información pública la incoación del expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con la Categoría de Zona Arqueológica de ámbito submarino, a favor de la Bahía de Arrecife, en el área que se sitúa entre La Baja de Las Caletillas y La Bufona.

El Ilmo. Sr. Presidente del Cabildo de Lanzarote ha dictado la Resolución nº 2057/03, de fecha 17 de junio de 2003, incoando expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica de ámbito submarino a favor de la Bahía de Arrecife, en el área que se sitúa entre La Baja de Las Caletillas y La Bufona, en el ámbito territorial de Canarias.

Se abre un período de información pública de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, a fin de que cuantas personas o entidades tengan o quieran examinar el expediente y aducir lo que estimasen procedente.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Unidad de Patrimonio Histórico de este Cabildo de Lanzarote, situada en la calle León y Castillo, 6, de Arrecife de Lanzarote, en horario de 9,00 a 13,00 horas.

Arrecife, a 20 de junio de 2003.- El Presidente, Enrique Pérez Parrilla.

Cabildo Insular de La Palma

2750 ANUNCIO de 5 de marzo de 2003, por el que se somete a información pública el expediente de Calificación Territorial 2670/02, tramitado a instancias de D. Félix Cabrera Martín, en representación de Bodegas La Ortigosa, S.L., para rehabilitación de edificaciones para alojamiento de turismo rural, en Santo Domingo, en el término municipal de Garafía.

A los efectos de lo previsto en el artículo 7.4 de la Ley 6/2002, de 12 de junio, sobre Medidas de Ordenación Territorial de la Actividad Turística en las islas de El Hierro, La Gomera y La Palma, en relación con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública el expediente de Calificación Territorial 2670/02, tramitado a instancias de D. Félix Cabrera Martín, en representación de Bodegas La Ortigosa, S.L., para rehabilitación de edificaciones para alojamiento de turismo rural, en Santo Domingo, en el término municipal de villa de Garafía.

Los interesados podrán acceder a dicho expediente en las dependencias del Servicio de Política Territorial de este Cabildo Insular, sitas en la primera planta de la Avenida Marítima, 34 (Antiguo Parador), pudiendo formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de La Palma, a 5 de marzo de 2003.- El Secretario General, José Luis Ibáñez Modrego.

Cabildo Insular de Tenerife

2751 *Consejo Insular de Aguas de Tenerife.- Anuncio de 9 de mayo de 2001, por el que se hace pública la Resolución dictada en el expediente nº 490-C.C.P., relativa a concesión de terrenos de dominio público hidráulico.*

La Gerencia del Consejo Insular de Aguas de Tenerife, con fecha 27 de abril de 2001, ha dictado Resolución por la que se conceden a la entidad denominada Sindo, S.L. los terrenos de dominio público hidráulico necesarios para encauzar y cubrir un tramo del barranco afluente del Barranco de Los Guirres, ubicado en el término municipal de Candelaria, con la finalidad de dedicar dichos terrenos a zona de aparcamiento y maniobra de los vehículos usuarios de la Estación de Servicio de Candelaria, entre los puntos de coordenadas U.T.M. de localización, referidas al sistema de coordenadas del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife del año 1995, a escala 1:5.000, X = 365.514, Y = 3.137.521, Z = 28 y X = 365.499, Y = 3.137.531 y Z = 29. Las obras que se autorizan consisten en un pozo de 4.00 x 3.00 metros que salva el nivel hasta el cauce a cota 36.45 m.

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del

Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (B.O.E. nº 103, de 30.4.86), estando la citada Resolución, junto con el expediente de su razón, de manifiesto en las dependencias de este Consejo Insular de Aguas, sito en la calle Leoncio Rodríguez, 7, Edificio El Cabo, planta 1ª, Santa Cruz de Tenerife.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de mayo de 2001.- El Secretario Delegado, Filiberto González Hernández.

2752 *Consejo Insular de Aguas de Tenerife.- Anuncio de 17 de junio de 2003, relativo a la concesión de los terrenos de dominio público hidráulico necesarios para la ejecución de obras en el Barranco del Lomo, en el núcleo urbano de Playas de Fañabé, en el término municipal de Adeje.- Expte. Administrativo nº 515-C.C.P.*

D. Ricardo Reyero Hernández, actuando en representación de la entidad Promotora Hotelera Canaria, S.A., solicitó, mediante escrito registrado de entrada el día 9 de abril de 2003, la concesión de los terrenos de dominio público hidráulico necesarios para la ejecución de las obras contempladas en el Proyecto denominado "Ampliación y mejora del encauzamiento del Barranco del Lomo en el núcleo urbano de Playas de Fañabé", consistentes en la realización de obras de adecuación hidráulica y urbana de un tramo actualmente canalizado del Barranco del Lomo, en su travesía del Sector Urbanizado de Playas de Fañabé, entre la calle Londres y la calle Bruselas, entre los puntos de coordenadas U.T.M. de localización, referidas al Sistema de Coordenadas del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife del año 1996, a escala 1:5.000, X = 329.766, Y = 3.107.838, Z = 22 y X = 329.646, Y = 3.107.821 y Z = 18, en el término municipal de Adeje.

En consecuencia, y en aplicación del artículo 44, en relación con el artículo 34.3, del Reglamento de Dominio Público Hidráulico de Canarias, aprobado por Decreto 86/2002, de 2 de julio (B.O.C. nº 108, de 12.8.02), se abre un período de información pública de veinte (20) días, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, para que cualquier persona física o jurídica pueda presentar las reclamaciones que estime pertinentes. Durante el mismo período de tiempo la solicitud, junto con el expediente de su razón, estarán de manifiesto en las dependencias de este Organismo, calle Leoncio Rodríguez, 7, Edificio El Cabo, planta primera, de esta capital, durante las horas de oficina.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de junio de 2003.- El Secretario Delgado, Filiberto González Hernández.

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

2753 ANUNCIO de 27 de marzo de 2003, relativo a la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio de 2003.

PROVINCIA: Las Palmas.

CORPORACIÓN: Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. N^o Código territorial: 35016.

Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio de 2003. Aprobada por Decreto de la Alcaldía registrado en el Libro de Resoluciones y Decretos el día 24 de marzo de 2003 con el n^o 5.270.

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO AÑO 2003

FUNCIONARIOS: TURNO LIBRE

GRUPO	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	NÚMERO	DENOMINACIÓN
A	SUBESCALA TÉCNICA, CLASE TÉCNICOS SUPERIORES	1	TÉCNICO GESTIÓN SUPERIOR(Medio Ambiente)
A	SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE SERV. EXTINCIÓN INCENDIOS	1	OFICIAL BOMBERO
D	SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE SERV. EXTINCIÓN INCENDIOS	21	AGENTES CONDUCTORES DEL SEIS
D	SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE POLICIA LOCAL Y SUS AUXILIARES	50	POLICIAS

FUNCIONARIOS: PROMOCIÓN INTERNA

GRUPO	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	NÚMERO	DENOMINACIÓN
D	SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE SERV. EXTINCIÓN INCENDIOS	15	CABOS
B	SUBESCALA DE GESTIÓN ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	10	TÉCNICO DE GESTIÓN

Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de marzo de 2003.- El Alcalde, p.d., el Concejal Delegado de Personal (Decreto n^o 17.724, de 27.11.00), Fernando Martín-Mönkemöller Martín-Spilker.

**LEYES Y REGLAMENTOS
DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CANARIAS**

TOMO I

SÉPTIMA EDICIÓN



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

**LEYES Y REGLAMENTOS
DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CANARIAS**

TOMO II

SÉPTIMA EDICIÓN



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Más de 640 normas concordadas y
sistematizadas, además de múltiples
notas a pie de página.

Edición cerrada a 31 de diciembre de 2000 (salvo
materias organizativas, cuya fecha de cierre es de
30 de junio de 2001).

DE VENTA EN LAS OFICINAS CENTRALES
DE INFORMACIÓN Y REGISTRO
(SERVICIO DE PUBLICACIONES
E INFORMACIÓN)

Formato: 170 x 240 mm
Páginas: 4.300
P.V.P.: 48,08 euros (8.000 pesetas).



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.